

Oficina del Defensor del Pueblo
C/ Zurbano, 42
28010, Madrid

Defensor del Pueblo
REGISTRO
09 JUL 2018

DON CAMILO JENÉ PEREA, con DNI _____, en calidad de presidente de la **FEDERACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO “FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS”**, entidad de bien público municipal nº 407; Nº de Registro provincial 51 Sección IIª, Nº de Registro nacional 170, Censo Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid nº 28F005; CIF G/28848497, y domiciliada en C/ Pilar de Zaragoza nº 22, 28028 Madrid actuando como representante de los intereses de la Federación, y como mejor proceda en Derecho

EXPONE

La Federación de La Comunidad de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado “Francisco Giner de los Ríos” como asociación habilitada para la defensa de los intereses educativos, ostenta legitimación en la interposición del presente escrito, a través del cual venimos a formular **QUEJA en cuanto al incumplimiento del calendario escolar para la Comunidad de Madrid 2017/2018**, publicado en el BOCM *ORDEN 2222/2017, de 20 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece el calendario escolar para el curso 2017-2018 en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, el pasado 27 de junio de 2017.*

Esta orden establece en su exposición de motivos que el calendario lectivo comprenderá un total de 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias, periodo éste regulado también en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que en su **disposición adicional quinta al regular el calendario escolar, recoge que el calendario escolar, que fijarán anualmente las Administraciones educativas, comprenderá un mínimo de 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias.**

Debemos denunciar que, de inicio en las distintas etapas de la enseñanza, no se cumplen los 175 días lectivos, dado que:

PRIMERO.- cuando se negocia con los sindicatos el calendario para el curso escolar, no se tienen en cuenta todos los días festivos –de carácter local, autonómico o nacional–, por lo que sobre el cómputo total de días hay que eliminar posteriormente aquellas festividades que disminuyen los días lectivos. Esta advertencia ya se realizó vía voto particular en el Consejo escolar de la Comunidad de Madrid al proyecto de la

meritada Orden 2222/2017 **doc.1**. De la misma manera se ha reiterado en el voto particular para el calendario de correspondiente al 2018-2019 **doc.2**

SEGUNDO.- Respecto a las sesiones de evaluación, **la ORDEN de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de Educación Secundaria** regula en su punto 10 que *se celebrarán al menos tres sesiones de evaluación, coincidiendo éstas con cada uno de los trimestres del curso. En la sesión de evaluación correspondiente al último trimestre se anotarán las calificaciones de ciclo o curso que correspondan a cada alumno. Esta sesión de evaluación se realizará al término de las actividades lectivas en el mes de junio.*

Dado que la tercera sesión de evaluación se tuvo que realizar antes del 8 de junio, para poder dar las notas de la evaluación final ordinaria, deben darse por finalizadas las actividades lectivas con anterioridad a dicha fecha y, por tanto, queda demostrado que se ha incumplido el calendario escolar. Pero no sólo en la fecha mencionada sino que en numerosos centros dichas notas se dieron con anterioridad.

TERCERO.- Junto con lo anterior, y circunscribiéndonos al ámbito de Secundaria y Bachillerato el incumplimiento resulta invadir, a nuestro juicio, el plano del grave absentismo escolar.

En la gran mayoría de los Centros de Secundaria y Bachillerato, el viernes 8 de junio fue la entrega oficial de notas de los exámenes hechos la última semana de mayo, así que, desde el 4 de junio, los profesores ya no dan materia porque como ya están las notas, se termina la impartición de contenidos.

Desde la Federación se ha realizado una consulta generalizada a todo los Institutos de enseñanza Secundaria, y las situaciones más comunes son niños que acuden y no hacen nada, o con suerte se les asigna un profesor de guardia, cuya función es tenerles, o bien sentados y en silencio, o la actividad estrella de este último mes lectivo: ver películas sin ningún tipo de análisis anterior ni posterior a la proyección.

Ante esta situación, los niños lógicamente no quieren ir a clase, y nos encontramos con padres que, debido a la desorganización de los centros educativos, autorizan dicha actitud sin reparar en que estamos aún en etapas de enseñanza obligatoria y que el curso acaba el 22 de junio. Cuando un menor no acude durante prácticamente tres semanas al Centro estamos ante un supuesto de absentismo escolar, con la agravante de que algunos IES no lo ponen en conocimiento de la inspección o de la comisión de absentismo de la localidad, alegando que informa por SMS a los padres o que tienen el debido justificante de los padres o tutores.

La organización de este calendario escolar ha provocado que los docentes, en muchos casos estén dedicados en el refuerzo de aquellos alumnos que no han superado la evaluación ordinaria. En otros casos y sin querer generalizar, la actitud de algunos profesores, ha sido decirles a los alumnos que para qué van a clase si ya no van a hacer nada y que se queden en casa. Parece ser que, con el cambio en cuanto a las fechas de

los exámenes extraordinarios de septiembre a junio, esta situación, será a lo que tengamos que acostumbrarnos para futuros cursos.

Este problema va a continuar con el nuevo calendario escolar para el curso 18/19 (publicado el 28 de junio de 2018 por Orden 2227/2018, de 20 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establece el calendario escolar para el curso 2018-2019 en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid) es una copia del anterior, y dada la dotación actual de recursos volverá incurrir en los graves errores que de forma reiterada se están denunciando. Adjuntamos al presente escrito la nota de prensa publicada por la Federación como **doc.3**

Quizá lo más preocupante sea el planteamiento general de éste calendario, que tal y como está concebido hace que si se aplicase realmente como se debiera, es decir que aquellos alumnos que han superado la evaluación ordinaria siguiesen dando materia (pues el calendario continua), supondría un agravio comparativo en cuanto a la impartición de contenidos con respecto a aquellos alumnos que no han superado todas las asignaturas en la evaluación ordinaria, y deben estar el mes de junio repasando y reforzando los conocimientos adquiridos hasta esa fecha, a los efectos de superar las evaluaciones extraordinarias adelantadas de septiembre a finales de junio.

Las cuentas están claras, y el incumplimiento del horario lectivo establecido para los alumnos que aprueban la materia en la evaluación ordinaria también: si a los días de festividad que no se computaron en la elaboración de calendario, le sumamos los días perdidos en las distintas sesiones de evaluación, y los prácticamente 15 días lectivos que restaban para la finalización del curso, tenemos como consecuencia, entre otras, que no se hayan agotado los contenidos establecidos para cada curso y se produzca un incumplimiento del contenido curricular establecido.

La Consejería de Educación debe de dotar a los Centros de los recursos humanos necesarios para que se pueda cumplir con el calendario escolar que ella misma redacta y obliga a cumplir en los Centros Educativos

Por todo lo anterior, a través del presente escrito,

SOLICITAMOS que por parte de esta oficina se aperture procedimiento de investigación pertinente y se proceda a emitir informe en cuanto a:

- El incumplimiento de los 175 días lectivos mínimos establecidos por la LOE para todo el alumnado.
- Necesidad de modificación de los próximos calendarios escolares para dar cumplimiento a los 175 días lectivos reales, y en todo caso, dotación de los

recursos necesarios a los centros educativos ante las nuevas necesidades generadas ante el cambio de los exámenes extraordinarios.

- Análisis del absentismo producido debido al actual calendario escolar.

Madrid 5 de julio de 2018

Fdo.:

Presidente FAPA